



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**MUEBLERÍA PILLANLELBUN**

**DFZ-2022-646-IX-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>LUIS MUÑOZ FONSECA</b>	
Elaborado	<b>LUIS MUÑOZ FONSECA</b>	

**DICIEMBRE 2022**



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> <b>MUEBLERÍA PILLANLEBUN</b>	
<b>Región:</b> Región de la Araucanía	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Sector APR Blanco Lepin 0, localidad de Pillanlebun, Lautaro, Región de la Araucanía
<b>Provincia:</b> Cautín	
<b>Comuna:</b> Lautaro	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
32	IX	2017



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



### Hechos constatados

Se toma constatación con la denunciante de la junta Junta de Vigilancia El Ensueño de la localidad de Pillanlelén, comuna de Lautaro, quien informa al fiscalizador que los ruidos denunciados ya no existen. En recorrido realizado por personal fiscalizador no se constata la fuente de ruido denunciada.



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	No se constata la fuente de ruido denunciada y el denunciante informa que ya no existen los ruidos denunciados, por lo anterior se procede a archivar denuncia.



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de IA Mueblería 15.03.2022

